



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 25 de noviembre de 2021 la modificación número 17 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevada a definitiva mediante decreto de la Alcaldía número 268, de fecha 30 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
132 15100 Seguridad y Orden Público: gratificaciones.	25.000,00 €	6.000,00 €	31.000,00 €
1621 22799 Recogida de residuos: trabajos otras empresas.	200.000,00 €	50.000,00 €	250.000,00 €
1623 22799 Tratamiento residuos: trabajos otras empresas.	115.000,00 €	15.000,00 €	130.000,00 €
334 22609 Promoción Cultural: actividades culturales y deportivas.	44.000,00 €	6.000,00 €	50.000,00 €
920 22200 Admón. General: Servicio de telecomunicaciones.	24.000,00 €	6.000,00 €	30.000,00 €
920 22201 Admón. General: postales.	6.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		86.000,00 €	

PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
116 Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.	150.000,00 €	86.000,00 €	236.000,00 €
TOTAL MAYORES INGRESOS		86.000,00 €	

TOTAL MODIFICACIÓN N.º 17: 86.000,00 €

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Méntrida, 10 de enero de 2021.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-88